RESOLUCIÓN N° 894 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO N° 12/2019, EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 08/2018 "SERVICIO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL PARA LA SEDECO" - ID N° 362457. ----------

Asunción, 24 de setiembre de 2019

VISTO: La Ley N° 2051/03, el Contrato N° 12/19, el Dictamen N° 376/19 y el Memorándum DAF Nº 280/19 y; ----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" en su Art. 63° establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente…".* ----------

Que, el Contrato N° 12/19 fue suscripto entre la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO) y la empresa SOLUCIONES DE INGENIERÍA S.A., con RUC N° 80081810-5, en fecha 26 de agosto de 2019. ----------

Que, resulta necesaria la ampliación del monto máximo del Contrato teniendo en cuenta la necesidad de seguir contando con el servicio prestado por la empresa. ----------

1

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 376, de fecha 23 de setiembre de 2019, dice: *"…se encuentran dadas las condiciones legales y administrativas para que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 9° inciso h) de la Ley N° 4974/13, el Señor Ministro Secretario de la SEDECO refrende el Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato SEDECO N° 12/2019 "LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2019 SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LA SEDECO", suscrito por la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario y la firma SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A. …".* ----------

Que, la Dirección de Administración y Finanzas, por Memorándum DAF N° 280/19, de fecha 23 de setiembre de 2019, solicita la promulgación de la Resolución por la cual se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato N° 12/19 suscripto en el marco de la Contratación Directa N° 08/2019 *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL PARA LA SEDECO"* - ID N° 362.457. ----------

Que, el presente proceso cuenta con respaldo presupuestario según PAC N° 362.457. ----------

Que, el Art. 7 de la Ley Nº 4974/13 De la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO), dispone que la Máxima Autoridad recae en la persona del Secretario Ejecutivo, quien ejerce la dirección, administración y representación de la institución. ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaria General
SEDECO

RESOLUCIÓN N° 894 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO N° 12/2019, EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 08/2018 "SERVICIO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL PARA LA SEDECO" - ID N° 362457. ----------

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 52 de fecha 20 de agosto de 2018, el Presidente de la República del Paraguay nombró al Señor Juan Marcelo Estigarribia López como Secretario de la Secretaria de Defensa del Consumidor y el Usuario. ----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales, ----------

EL SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO)

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **AUTORIZAR** a suscripción del Convenio Modificatorio N° 01, al Contrato N° 12/19 suscripto entre la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO) y la empresa SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A., con RUC N° 80081810-5, en el marco de la Contratación Directa N° 08/2019 *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL PARA LA SEDECO"* - ID N° 362.457. ----------

Artículo 2º.- **AMPLIAR** el monto máximo del Contrato N° 12/2019 en la suma de G. 4.800.000 (Guaraníes Cuatro Millones Ochocientos Mil), equivalente al 20% del monto máximo del contrato original. ----------

Artículo 3º.- **AUTORIZAR** la erogación dispuesta en virtud del artículo 2º de la presente Resolución, la cual será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a esta Secretaría para el Ejercicio Fiscal 2019. ----------

2

Artículo 4º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------

JUAN MARCELO ESTIGARRIBIA LÓPEZ
Secretario

MARÍA LORENA BARRERA CAÑISÁ
Secretaria General

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Lic. María Lorena Barrera Cañisá
Secretaria General
SEDECO